

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-C-DIC- 511

RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía **"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A."**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 7 de julio del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y Valores mediante informes No. 419-IC-CI y DJ-08-617 de 14 y 18 de julio del 2008, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-08137 de 2 de junio del 2008 y ADM-08240 de 14 de julio del 2008;

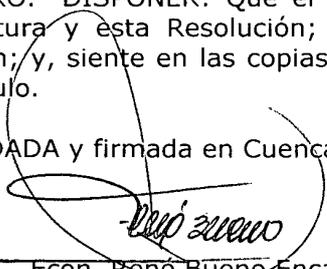
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía **"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A."** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

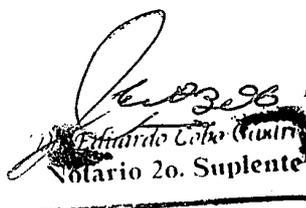
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 18 JUL. 2008

  
Econ. René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Trámite No. 3058

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 24 de julio del 2008.

  
Eduardo Coto Cuzco  
Notario 2o. Suplente



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 463 del 2008.

se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 743 del 2 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 29 de Julio del 2008.

DR. REMON AUQUILLA LUCERO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL LAZAR CUEENCA

